



5000

Bogotá, D.C. noviembre de 2020

Señor(a):

ANÓNIMO**Katherinjaramillo@gmail.com**

Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS No. 2594162020 y RAD: 2020ER1915

Reciba un cordial saludo,

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. **2594162020** de fecha 25 de septiembre de 2020 y radicado interno No. 2020ER1915 de fecha 25 de septiembre de 2020, en la que indica que “ *IDIPRON VA DE MAL EN PEOR, AHORA NO DARLES COMIDA A LOS CHINOS ESTO SI ESTA JODIDO, CARLOS MARIN ES EL PEOR DIRECTOR QUE EXISTE, OJALA LO DENUNCIEN POR ESTO, QUE LOS CHINOS SE VAYAN A CITY TV COMO DIJERON Y DENUNCIEN A ESTE LADRON PARA QUE LE QUITEN LA MASCARA* ” se informa que:

La alimentación que se garantiza a los NNAJ del IDIPRON a través de la minuta patrón se establece para dos grupos de edad a saber: niños, niñas adolescentes y jóvenes (NNAJ) mayores de 13 años y menores de 13 años teniendo en cuenta tanto las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como los hábitos alimentarios de la población y los alimentos aceptados y aprobados por el IDIPRON.

Lo anterior teniendo en cuenta que una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada constituye la primera línea de defensa para los individuos y garantiza su rendimiento óptimo en las actividades diarias, así como el crecimiento y desarrollo adecuados en las diferentes etapas de la vida. De igual forma, permite restablecer la salud en caso de ser necesario y minimizar el riesgo de enfermedades; en tal sentido para que la alimentación de un individuo cumpla con las características previamente mencionadas, debe incluir todos los grupos de alimentos, en cantidad y calidad adecuadas para el consumo.

En tal virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el documento CONPES D.C. 09 de 2019, el cual establece la “Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria” 2019 – 2031 (PPSAN), cuyo objetivo se centra en superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031. De acuerdo con el Instituto de Centroamérica y Panamá (INCAP), la SAN tiene cuatro (4) componentes: disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico.

De igual forma, se incluye el monitoreo y el control de crecimiento y desarrollo de los menores, de acuerdo con los patrones de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de detectar tempranamente alteraciones y dar atención oportuna. La valoración nutricional oportuna y el

seguimiento al estado nutricional, realizados a los NNAJ, permiten identificar individuos que presenten alteraciones de su estado nutricional y plantear intervenciones en pro del mantenimiento y/o la mejora del estado nutricional de los mismos.

Por consiguiente, el IDIPRON en estricto sentido, acata lo dispuesto por esta autoridad nacional y de lo preceptuado en la Política Pública, a través del manual 004 MANUAL DE VIGILANCIA NUTRICIONAL M-MSD-MA.

Este Manual señala las condiciones de la vigilancia nutricional, el tamizaje nutricional, el proceso de valoración nutricional completa y el seguimiento que de esta valoración se realiza, los análisis antropométricos, indicadores bioquímicos y clínicos y para los casos en los que se requiera, la complementación nutricional.

En este sentido, la alimentación que se garantiza a la comunidad beneficiaria conformada por las y los NNAJ vinculados, cuenta con todos los estándares de CALIDAD ALIMENTARIA, tal y como se mencionó anteriormente.

Dicho lo anterior y respecto de lo afirmado en cuanto a no suministrar a sus beneficiarios la alimentación necesaria en el marco del proceso que se encuentran desarrollando en el IDIPRON, resulta ser un señalamiento que no corresponde al cumplimiento de las competencias y compromisos misionales, indicando que en todo caso no es responsabilidad del Instituto garantizar una atención centrada en esquemas de alimentación y que tal y como corresponde, el apoyo alimentario es parte de la estrategia de intervención, en el marco de su Modelo Pedagógico.

Cordialmente,



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ


Subdirector Operativo Código 068 Grado 02

Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa (E)

Gerente Proyecto de Inversión 7720 (E)

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

submetodosoperativo@idipron.gov.co

Proyectó: Mábel Castillo Hernández- Contratista Subdirección de Métodos Educativos y Operativa 

Revisó: Luisa Fernanda Zamudio García- Asesora Subdirección Técnica Administrativa y Financiera

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma.